



CARGO

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 31 de Agosto del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del oficio N° 112-2015-A-MPC, del 08 de abril de 2015, de la Municipalidad Provincial del Cusco, remite propuesta de Convenio para la Elaboración del Plan Maestro del Centro Histórico del distrito de San Sebastián". Se adjunta, la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que establece como objeto: el trabajo coordinado, concertado y conjunto entre ambas instituciones para la elaboración del Plan Maestro y Reglamento del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián;

Que, a través del informe N° 103-2015-UPCU-GDUR-MDSS, del 13 de mayo de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la propuesta de Convenio para la elaboración del Plan Maestro del Centro Histórico del distrito de San Sebastián;

Que, a través del informe N° 022-2015-MDSS/GPP, del 02 de julio de 2015, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto advierte que en virtud del informe N° 429-2015-GALSJS/MDSS y la revisión de todos los extremos de la propuesta del convenio, ya no se "requerirá mayores recursos adicionales a los dispuestos y autorizados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, por tanto no significará el desembolso y autorización de mayores recursos presupuestales y financieros en el presente ejercicio". Por lo cual, se considera pertinente la suscripción del convenio propuesto;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. De la misma manera la Municipalidad Provincial de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y se encuentra sujeta a las normas citadas precedentemente;

Que, el inciso 12 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de cultura se avocan a "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"

Acuerdo de Concejo N° 054-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe

000000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



118

Que, para la elaboración Maestro del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián se ha de considerar que este es un documento en el que las partes reflejarán las estrategias a seguir, en un mediano plazo, para la conservación del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián. Asimismo, se deberán establecer las políticas y lineamientos que permitirán alcanzar los objetivos establecidos. Por ende, se logrará la conservación, preservación, rehabilitación integral y revitalización del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián.

Que, la cláusula sexta del convenio propuesto establece las obligaciones de las partes, y si bien ya fueron objeto de revisión, en lo pertinente a los puntos e), f), g), h), i), j), sobre las obligaciones de esta Entidad, se concluye que ya no requerirá mayores recursos adicionales a los dispuestos y autorizados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, por tanto esto no significará el desembolso y autorización de mayores recursos presupuestales y financieros (informe N° 022-2015-MDSS/GPP);



Que, al ser tanto la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 9), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio con la Municipalidad Provincial del Cusco, para la Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio referido en el Artículo Primero, en los términos propuestos en la copia que ha sido debatida en Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Urbano y Rural, se dé cumplimiento al presente acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Acuerdo de Concejo N° 054-CM-2015-MD55-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Alcalde **SICUS CAHUANA**
ALCALDE

Página 2 de 2